

las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Montilla (Córdoba), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Ficha número	Propietarios	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
1	Don Pablo Gallardo Rasero	653
2	Don Antonio Redondo Merino y hermanos	485
3	Don Nicolás Domínguez de la Torre y hermanos	443
4	Herederos de don Rafael y don Blas Espejo Portero	1.828
5	Don Francisco Luque Luna	1.816
6	Don José Garrido Casado	351
7	Don Joaquín Moreno	498
8	Don Agustín Alvear	325
9	Don Antonio Salamanca Carretero	251
10	Herederos de don Marcelo Raya Córdoba	174
11	Don Miguel Salamanca Alvarez	139
12	Don Marcelo Raya Córdoba	143
13	Herederos de don Antonio Polonio Requena	947
14	Doña Araceli Avendaño Polonio	191
15	Herederos de don Agustín Jiménez Castellanos	2.313
16	Doña Francisca García	2.191
17	Don Enrique Bujalance Repiso	825
18	Herederos de doña María Anjona Algaba	340
19	Herederos de don Rafael Espejo Portero	227
20	Don Nicolás Domínguez de la Torre y hermanos	332
21	Heredera de doña Juana Criado Pino	540
22	Don Pablo Gallardo Rasero	792

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986).-El Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

**25359** RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 34.374, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión y centro transformador aéreo de 25 KVA, en Codesos, Ayuntamiento de Cée, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión a 20 KV, de 279 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea Pontella-Molinos (expediente 27.868) y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Codesos. Estación transformadora intemperie, de 25 KVA, con relación de transfor-

mación 20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, dotada de los elementos precisos para seguridad y maniobra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de agosto de 1986.-El Delegado provincial.-5.970-2 (69510).

**25360** RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 50.889, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro transformador y red de baja tensión de Cabo de Area (primera fase), Ayuntamiento de Laxe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar ramal de línea aérea de media tensión a 20 KV, de 60 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón con origen en la línea Laxe-Neaño (expediente 27.858), y término en la estación transformadora en Cabo de Area. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA, con relación de transformación 20-15 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red baja tensión (primera fase), de 1.540 metros, con origen en la anterior. Estación transformadora en conductor de aluminio tipo RZ de 3 x 95/54,6 y 3 x 25/54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de agosto de 1986.-El Delegado provincial.-5.971-2 (69511).

**25361** RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 51.029, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión 15/20 KV, y centro transformador aéreo de 250 KVA, en la parcela II-71 del polígono industrial de Bens, Ayuntamiento de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión 15/20 KVA, con origen en la denominada Grela-Ventorrillo (expediente 25936), y término en estación transformadora a construir en par II-71 del Oilg. La Grela-Bens. Estación transformadora tipo intemperie, de 250 KVA, con red de transformación 15-20  $\pm$  5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentada por la línea anterior. Línea media tensión, aérea, de 25 metros de longitud con conductor tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio templado sobre apoyos de hormigón. Una estación transformadora, tipo intemperie, con seccionador tripolar mm, tres pararrayos autoválvulas, tres bases de cc. con fusibles APR. Un transformador de 250 KVA, un interruptor automático de protección térmica en baja tensión y equipo de medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de agosto de 1986.-El Delegado provincial.-5.975-2 (69515).

**25362** *RESOLUCION de 29 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente número 50.527, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 20 KV, centro transformador de 50 KVA y redes aéreas de baja tensión a Hospital y Paradelá (primera fase), Ayuntamiento de Dumbria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 20 KV, de 910 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón y aislamiento suspendido en vidrio con origen en la línea Logoso-Brasal (expediente 11.860), y término en la estación transformadora Hospital, a instalar. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA, con relación de transformación 20 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV. Red baja tensión a 380/220 V, que parte de la anterior estación transformadora en conductor de aluminio LC-28, sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de agosto de 1986.-El Delegado provincial.-5.972-2 (69512).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**25363** *RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea eléctrica media tensión Barahona-Romanillos y derivación a Alpanseque, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV, origen apoyo número 8 línea eléctrica media tensión Barahona-Marazolel-Barcones y final en centro de transformación de Romanillos y centro de transformación Alpanseque, longitud 10.468 metros y conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados, apoyo de hormigón armado vibrado y metálico, aislamiento de suspensión y amarre de 2-3 platos ESA 40/100, herrajes tipo Norma «ERZ, Sociedad Anónima» y MADE.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 20 de agosto de 1986.-El Delegado Territorial, Abelardo Modrego Val.-4.422-D (69517).

**25364** *RESOLUCION de 28 de agosto de 1986, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea 20 KV Fuentealmonge-Cañamaque-Valtueña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15/20 KV, origen apoyo número 2 de la línea Fuentealmonge-Valtueña y final en el centro de transformación Valtueña, teniendo, además, una derivación a centro de transformación Cañamaque de 356 metros, longitud 7.506 metros, conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados, apoyos hormigón armado vibrado y metálicos, aislamiento de suspensión, y amarre de 2-3 platos EXA-E40/100.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 28 de agosto de 1986.-El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.-4.470-D (69776).